

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 1180 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y METROLOGIC COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT.900.457.461-9, representado por **HELEN ORTIZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.402 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1812 del 5 de septiembre de 2022, con Acta de Posesión No. 0082 del 9 de septiembre de 2022, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, por la otra, **METROLOGIC COLOMBIA S.A.S** con NIT 900.279.151-7, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.006.346, hemos acordado celebrar la presente ACLARATORIO al contrato No. 1180 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 31 de octubre de 2023 se suscribió el contrato entre las partes antes referidas, , cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio técnico de calibración de equipos termohigrómetros datalogger de medición de temperatura y humedad relativa del Ministerio de Justicia y del Derecho"*. **2.-** Que el plazo de ejecución del contrato se acordó por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. **3.-** Que por error de digitación en la plataforma de SECOP II se registró como número del contrato el 1150-2023 siendo el correcto 1180 de 2023. **6.-** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual el MINISTERIO procederá a corregir la fecha de inicio de ejecución del contrato contenido en la plataforma del SECOP II. **7.-** Que el artículo 2 de dicha Ley señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho código. **8.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente ACLARACIÓN , de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR el número de contrato registrado en la plataforma de SECOP II, siendo el correcto 1180 de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Todas las demás estipulaciones del contrato No. 1180 de 2023, que no son objeto del presente aclaratorio, se encuentran vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma electrónicamente en la ciudad de Bogotá D.C, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.